



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

DECRET DE ALACALDÍA

SUBVENCIÓ DIRECTA DE L'AMPA DEL JARDÍN DE INFANCIA PASSET A PASSET 2024.

X2023000869
MGR

Antecedentes de hecho

1. Registro de Entrada núm. E2024000423 de 24/02/2024 de D^a. Anna NAVARRA BOSCH, en representación (Presidenta) de la asociación "AMPA Passet a Passet" (G55348403), por la que solicita una subvención de 500,00 € para el año 2024. Acompaña declaración responsable en relación a la solicitud, así como el programa de actividades y el presupuesto de la entidad para el curso.
2. El presupuesto municipal vigente dispone de la aplicación presupuestaria, con crédito disponible, siguiente: 3260.48005 Subv. AMPA Guardería Passet a Passet 500,00.
3. Decreto de Alcaldía núm. 131/2024, de 13 de marzo, por el que se justifica la subvención concedida por el Decreto de Alcaldía núm. 179/2023, de 13 de abril.
4. La entidad ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PASSET A PASSET (AMPA PAP), con NIF G55348403, consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número RMAV-10 (X2019000074).
5. Informe de fiscalización previa limitada y jurídico del Secretario – Interventor, de 20/05/2024.

Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resolución.

Como a alcaldesa-Presidenta de l'Ajuntament de L'Armentera RESUELVO:

Primero. - OTORGAR la subvención directa siguiente:

Objeto o finalidad de la subvención	Programa del AMPA Passet a Passet presentado curso 2023/2024
Interés público de la subvención otorgada	Actividades educativas complementarias al centre docente del jardín de infancia
Beneficiario	AMPA PASSET A PASSET



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA
(Alt Empordà)

CIF/NIF	G55348403
Importe de la subvención otorgada	500,00 € destinados a gasto corriente
Condiciones	Los bienes y derechos adquiridos con fondos de la presente subvención no podrán ser objeto de enajenación durante el plazo de 4 años.
Crédito presupuestario	3260.48005 Subvención AMPA PASSET A PASSET
Forma de pago	Anticipo
Data límite de justificación de la subvención	15 de enero de 2025
Compatibilidad con otras subvenciones	Compatible
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla

Segundo. - AUTORITZAR, DISPONER, RECONOCER y hacer efectivo el PAGO de 500,00 € a l'AMPA del jardín de infancia PASSET A PASSET (G55348403).

Tercero. - PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior al portal de transparencia, excepto de las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respecto y salvaguarda del honor, a la intimidad



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

personal o familiar de las personas físicas. En este caso ha de preservarse la identidad de los beneficiarios.

Cuarto. - PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Quinto. - TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. - REMITIR al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) la información de subvenciones y ayudas superiores a 100,00 €, indicada en el art. 4 RRAISC.

Séptimo. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento fechado y firmado electrónicamente